



Riohacha D.T.C., 21 de septiembre de 2022.

Proceso:	CORRECCION REGISTRO CIVIL – JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante:	ELENA ELVIRA ZOPPOLA BARRAZA
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00078-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretaria que antecede, y la solicitud del profesional del derecho CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO, quien manifiesta que renuncia al poder a él conferido por el demandante, dentro el proceso de la referencia, cumpliendo con las exigencias establecidas en el artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el despacho accederá a lo solicitado.

En este sentido, se

RESUELVE

PRIMERO.-ACÉPTESE la renuncia presentada por el profesional del derecho CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO al poder que le fue conferido para actuar en el proceso de la referencia.

SEGUNDO.- REQUIÉRASE a la parte demandante para que constituya apoderado judicial, a fin de continuar con la actuación judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac02df7c640075cba327596866ac1ebca53c5eeae89e32c3c70c375143f98fa**

Documento generado en 21/09/2022 08:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>